Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 07/07/2025 20:20:44

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-3606

Expediente H.C.D.: 1994/1516 **Dígito:** C

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 9452

Expediente D.E.: 1994/3/11471

Sanción: 09/06/1994

Promulgación: 28/06/1994

Publicación: 12/07/1994

Boletín N°: 1431 **- Pág.:** 65

Contenido: Modifica la Ord. reglamentaria del servicio de remises en los sig. aspectos: establece que el servicio lo prestarán agencias habilitadas, condiciones del local, las altas y bajas de los vehículos deberán ser informadas dentro de las 48 horas a la Dirección de Transporte y Tránsito, el vehículo debará pesar 1000 Kg. y 1800 c.c. de cilindrada como mínimo, identificación del vehículo y habilitación de licencia equivale a la tasa por Ord. Impositiva para taxis. Incorpora a la Ord. reglamentaria que las licenci

Descriptores: HABILITACIONES ; REMISES ; VEHICULOS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 9294 arts. 1, 4, 6, 7 inc. e),inc.11),inc. m), 8 y 13 inc. h) e incorpora los arts. 16, 17 y 18
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 14797 art. 7º inc. e)
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 18828 arts. 1º y 6º

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí